



PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN PROMOVIDO POR ÁLVARO HERRERA DELGADO CONTRA LTHOTTY DEL CARMEN BAQUERO LÓPEZ Y OTROS. RADICADO. 23-001-31-05-005-2017-00002.

NOTA SECRETARIAL. Montería, agosto 01 /2022.

Al Despacho del señor Juez, antecede respuesta de cálculo actuarial emitido por Colpensiones. Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Antecede respuesta emitida por Colpensiones en atención a la actualización de cálculo actuarial solicitada en auto anterior; sin embargo, la oficiada aduce que existe un error frente al oficio inicialmente enviado para realizar el primer cálculo actuarial y el remitido para la actualización del mismo, dado que a su sentir, el despacho está suprimiendo 7 años, pues en el último se solicita: *“el último rango de tiempo requerido correspondía a enero de 2012 al 26/08/2019 mientras que en requerimiento actual inicial en enero de 2019, suprimiendo 7 años”*.

Al examinar los oficios emitidos para tal fin, se evidencia que en efecto, existe un error frente entre el primer y segundo oficio, dado que, en la primera de estas, se solicita liquidación de cálculo actuarial por los periodos “ 7 de febrero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004, mes de enero de 2005, mes mayo de 2005 hasta marzo de 2006, del mayo y junio de 2006, desde noviembre de 2006 hasta marzo de 2008, junio de 2008, agosto y septiembre de 2008, diciembre de 2008, febrero de 2009, abril y mayo de 2009, y de mes de enero de 2012 hasta 26 de agosto de 2019, con un IBC que corresponde para al SMMLV para cada anualidad”, mientras que en la actualización se omite el periodo de 2012 a 2018, or lo que le asiste razón a la oficiada.

Así las cosas, se requerirá a fin de proceda a liquidar el periodo antes citado. Se le concederá el término de diez (10) días para ello, so pena de aplicar las sanciones de ley.

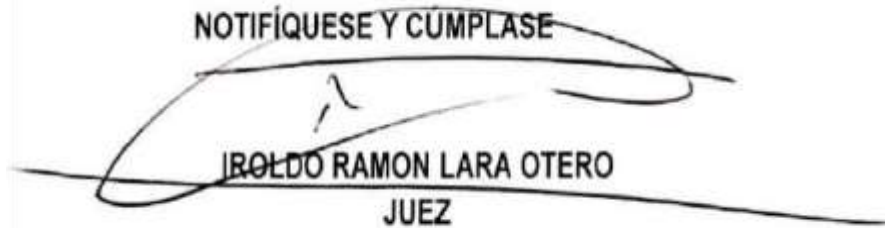
Por lo que, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por COLPENSIONES, por lo dicho en la parte motivo de este proveído-



SEGUNDO: REQUERIR a COLPENSIONES a fin de que actualice el cálculo emitido dentro de esta asunto, correspondiente a los aportes para pensión causados *“7 de febrero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004, mes de enero de 2005, mes mayo de 2005 hasta marzo de 2006, del mayo y junio de 2006, desde noviembre de 2006 hasta marzo de 2008, junio de 2008, agosto y septiembre de 2008, diciembre de 2008, febrero de 2009, abril y mayo de 2009, y de mes de enero de 2012 hasta 26 de agosto de 2019, con un IBC que corresponde para al SMMLV para cada anualidad”*. Se le concederá el término de diez (10) días para ello, so pena de aplicar las sanciones de ley. Por secretaría remítase la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ